



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IECM-INV-08/22

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Instituto Electoral de la Ciudad de México ubicado en el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, las y los servidores públicos y las concursantes que se citan a continuación, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaración de Bases del el Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-08/22, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de telefonía analógica, telefonía digital, red digital de datos (WAN) e Internet; servicios de diversos mantenimientos preventivos y correctivos, así como, la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, seguro patrimonial de los bienes propiedad del Instituto, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023,** solicitados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. -----

El C. Miguel Pérez Jiménez, Titular de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su participación, y continuó con la junta de aclaración de bases. -----

Posteriormente, señaló que con fundamento en el artículo artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, numeral 1, párrafo cuarto, 64, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 5, 10 (partida 8), 20, 23, 24, 25, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 39 (en concordancia), 40 fracción II, 41 (en concordancia), 42, 43 (en concordancia), 45 (en concordancia), 46, 50 fracción V, 51, 52, 59, 60, cuarto párrafo, 62, 64 (partidas 3, 5 y 6), 68, 69, 70 primer párrafo, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 79 fracción I y III, 82, 83, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 101, 108 y 110 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebra el presente concurso. -----

Con fundamento en el numeral 43, segundo párrafo y 52, fracción I de los Lineamientos y al punto 3.4 de las presentes bases, se procede a dar respuesta a las preguntas remitidas vía correo electrónico, en el presente acto no se formularon preguntas: -----

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. -----

Preguntas de Carácter legal y administrativo:

1. Referencia. 8.1 Instrucciones para la elaboración de las propuestas. Primer Párrafo. Página 19. Pregunta. Se solicita a la Convocante confirme que, la presentación en un "sobre cerrado y sellado" se entenderá, sin ser limitativo, como un sobre, caja, paquete o cualquier otro elemento posible por el cual se puedan entregar las carpetas o documentos de la propuesta, en un solo paquete de manera cerrada



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-08/22

¿se confirma? -----

R. SÍ, SE CONFIRMA. -----

2. Referencia. 8.1 Instrucciones para la elaboración de las propuestas. Inciso d). En idioma español Página 20. Pregunta. Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que algún documento se encuentre en un idioma distinto al español, será suficiente presentar traducción simple al español, ¿se confirma? -----

R. SI, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA. -----

3. Referencia. 8.1 Instrucciones para la elaboración de las propuestas. Primer Párrafo. Página 19. Pregunta. Se solicita a la Convocante confirme que, los documentos requeridos dentro del sobre que contiene la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica únicamente deberán firmarse o rubricarse y presentarse en hoja membretada sólo los que puedan ser susceptibles de modificación, no así los que por su naturaleza de documentos originales o copias certificadas no puedan ser alterados o modificados, como lo son de forma enunciativa mas no limitativa, Identificaciones oficiales o escrituras públicas, ¿se confirma? -----

R. SÍ, SE CONFIRMA. -----

4. Referencia. 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa. Inciso a). Página 20. Pregunta. Toda vez que, actualmente los datos del Registro público se han actualizado y los datos de Registro pueden no necesariamente cuentan con sello, se solicita a la Convocante confirme que, bastará con que las escrituras que sean objeto de inscripción tengan los datos de su inscripción ante el Registro Público del Comercio, tales como fecha y folio mercantil, ¿se confirma? -----

R. SÍ, SE CONFIRMA. -----

5. Referencia. 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa. Página 20 a 22. Pregunta. Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que se participe en más de una partida, los documentos requeridos dentro del sobre que contiene la Documentación Legal y Administrativa podrán entregarse una solo vez, ¿es correcta nuestra apreciación? -----

R. SÍ, SÓLO ES NECESARIO PRESENTAR UNA VEZ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA. -----

6. Referencia. 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa. Inciso g) Segundo Párrafo. Página 22 Pregunta. Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que el apoderado legal que firma las propuestas, cuente con Poder General para Actos de Administración, será suficiente con la prestación de su poder, sin necesidad que el contador público que firma los estados financieros acredite contar con facultades para la firma de éstos, toda vez que dentro del Poder General para actos de



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, un apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-08/22

Administración se contempla implícitamente esta facultad ¿se acepta? -----

R. EL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON QUE CUENTE EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ES SUFICIENTE PARA LA FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ MISMO EL CONTADOR QUE FIRME LOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIERE UN PODER ESPECIFICO PARA TAL EFECTO EN ESTE PROCEDIMIENTO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA CEDULA DEL CONTADOR QUE SE PRESENTA EN COPIA SIMPLE AGREGADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS DE RESULTADOS DEBERÁ SER LEGIBLE EN TODOS SUS CARACTERES Y EN ESPECIAL EN LA FIRMA DEL CONTADOR A FIN DE REALIZAR EL COTEJO RESPECTIVO. -----

7. Referencia. 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa. 8.2.2 Propuesta Técnica. Páginas 21 a 23. Pregunta. Se solicita a la Convocante confirme que, para el caso de que los Invitados decidan participar en dos o más Partidas, únicamente deberán presentar un sobre que incluya en una sola ocasión la documentación legal y administrativa requerida en las Bases, ¿se acepta? -----

R. SÍ, SÓLO ES NECESARIO PRESENTAR UNA VEZ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. -----

8. Referencia. 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa. Inciso b) y 5.1. Formalización del(los) contrato(s) y/o pedido(s) respectivo(s). Página 13. Pregunta.- Toda vez que mi representada cuenta con diversas modificaciones al acta constitutiva, se solicita a la Convocante confirme que, los Invitados podrán comprobar las reformas o modificaciones que ha tenido desde su constitución, y en sustitución de todas éstas, mediante el original o copia certificada de la Escritura Pública donde conste la Compulsa de sus Estatutos de mi representada, en el entendido que en dicho documento se contiene de manera detallada y sucinta todas las modificaciones realizadas en un solo documento ¿se acepta? -----

R. SÍ, SE ACEPTA. DEBERÁ PRESENTAR LA ULTIMA PROTOCOLIZACIÓN. -----

9. Referencia. 6.1. Garantía de Formalidad de la propuesta y 8.2.4 Presentación de la garantía de formalidad de la propuesta. Páginas 15. Pregunta. Se solicita a la Convocante confirme que, la garantía de formalidad de la propuesta deberá constituirse por al menos el 5% sin I.V.A. del total de la proposición económica de los Invitados, en el entendido que el hecho de que la garantía se constituya por un monto mayor al 5% del total de la proposición económica no será motivo de descalificación, ¿se confirma? -----

R. SÍ, SE CONFIRMA, QUE PRESENTAR UNA FIANZA MAYOR AL 5% DE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. -----

10. Referencia. Cuadro Resumen del procedimiento y Compra de bases. Páginas 2 y 3. Pregunta. Con la finalidad de tener parámetros claros y objetivos, así como coadyuvancia de la dependencia en cuanto a la información proporcionada, se solicita a la Convocante nos pueda proporcionar las bases, anexos, formatos y/o los documentos entregados de manera física para la presente Invitación así como aquella

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-08/22**

que derive de la Junta de aclaraciones, de manera editable y/o electrónica a cada uno de los invitados, considerando la convocante que dicho acto no deslinda a los invitados de la responsabilidad de considerar como validados los formatos entregados de manera física, ¿se acepta? -----

R. EN ESTE ACTO SE ATIENDE SU PETICIÓN Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS DEMAS CONCURSANTES EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TEXTOS AUTORIZADOS POR LA CONVOCANTE. -----

11. Referencia. 10.1 Anexos. Páginas 25 y 26. Pregunta. Se solicita a la convocante confirme que no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Escritos y/o Anexos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los invitados estimen convenientes, siempre que dichos Escritos y/o Anexos incluyan al menos los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases. -----

R. DEBERÁN CUMPLIR CON EL TOTAL. DEL CONTENIDO DE LOS FORMATOS QUE INTEGRAN LA BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO YA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE OMITA ESTOS SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO. -----

12. Referencia. 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa. 8.2.2 Propuesta Técnica y 8.2.3 Propuesta Económica. Páginas 21 a 24 Pregunta.- "Ad Cautelam" se hace del conocimiento de la Convocante que es práctica común de la empresa Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial, solicitar que las Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.
2. El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (EL ACUERDO), NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP; por lo que dichas empresas filiales y subsidiarias quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.
3. El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.
4. El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en Invitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A
CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-08/22**

entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas Invitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado. Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx

5. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT. -----

R. EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE ESTABLECE QUE LAS LICITANTES PRESENTEN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE MANERA DESAGREGADA, E INDIVIDUALIZADA Y AUTORIZADAS POR EL IFT, NI TAMPOCO SE ADJUNTE EN LAS PROPUESTAS LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TARIFAS ANTE EL IFT. -----

13. Referencia. 8.2.1 Documentación Legal y Administrativa, pagina 21 Inciso h (Original y Copia para cotejo del pago del Impuesto Sobre la Renta Anual del ejercicio inmediato anterior. Pregunta. Toda vez que en la actualidad estos documentos y comprobantes se realizan también vía electrónica, se solicita a la convocante confirme que, bastará con entregar el documento que expide el SAT a través de su portal de internet de manera impresa, y que éste se entenderá como original. ¿se confirma? ----

R. EL SAT NO EMITE RECIBOS DE PAGO EL RECIBO DE PAGO QUE SE SOLICITA EN LA BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE AL QUE EMITE LA INSTITUCIÓN BANCARIA AL RECIBIR EL PAGO DEL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DE ENTERAR SUS OBLIGACIONES FISCALES VÍA ELECTRÓNICA POR TANTO SE REITERA DEBERÁ PRESENTARSE LA DECLARACIÓN ASÍ COMO SU PAGO RESPECTIVO DE LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA MERITO AFE DE PODER COTEJAR QUE EL PAGO CORRESPONDE A SUS OBLIGACIONES FISCALES. -----

Preguntas de Carácter Técnico:

14. Referencia. Partida 1 Red Digital de Datos (WAN) Características del Servicio Punto 9: Los incrementos o decrementos de los anchos de banda (Mbps) así como la cantidad de los servicios, estarán en función de las necesidades propias del instituto. La solicitud de incremento de ancho de banda no deberá tener costo, solo se incrementará la tarifa al nuevo ancho de banda. Adicionalmente, se requiere que el proveedor entregue el servicio bajo demanda, en el cual mediante un portal WEB se pueda realizar el aumento o la reducción del ancho de banda de cada servicio. Pregunta. Se le solicita a la convocante que los incrementos o decrementos mediante un portal WEB sea solamente para los enlaces de internet, esto debido a que los enlaces punto-multipunto por seguridad son enlaces privados



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-08/22

los cuales no tienen acceso a la red de Internet ¿se acepta nuestra propuesta? -----

R. ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA EL CASO DE LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DEL SERVICIO DE RED DIGITAL DE DATOS PODRÁ SER CONSULTADA POR LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DESDE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR. -----

Preguntas de Carácter Económico:

15. Referencia. Formato 18, propuesta económica partida 2 (Internet, pagina 29 inciso 14). Pregunta. Se solicita a la convocante agregar una columna que indique el precio unitario y agregar un renglón para diferenciar los servicios que son a 12 meses y los que se tendrán una vigencia menor a 12 meses.-

R. PARA LA PARTIDA 2 EN VIRTUD DE QUE LAS VARIACIONES EN EL USO DE ESTOS SERVICIOS CORRESPONDE A TRES MESES, LAS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A ESTOS MESES, ASÍ COMO OFERTA CORRESPONDIENTE A TODO EL AÑO. -----

16. Referencia. Formato 18, propuesta económica partida 6 (Servicio de Telefonía Digital pagina 41 inciso 12). Pregunta. Se solicita a la convocante agregar una columna que indique el precio unitario y agregar un renglón para diferenciar los servicios que son a 12 meses y los que se tendrán una vigencia menor a 12 meses. -----

R. PARA LA PARTIDA 6 EN VIRTUD DE QUE LAS VARIACIONES EN EL USO DE ESTOS SERVICIOS CORRESPONDE A DOS MESES LAS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A ESTOS MESES, ASÍ COMO OFERTA CORRESPONDIENTE A TODO EL AÑO. -----

La convocante consultó a los presentes si había algún cuestionamiento, no habiendo más preguntas, se concluye la junta de aclaración de bases firmando de conformidad, al margen y al calce la presente acta todos los que intervinieron en el evento, entregándose copia de la misma a los participantes asistentes e incorporando el original en el expediente del concurso. -----

Se hace mención que la y los representantes de la Contraloría Interna y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respectivamente, asisten para verificar que el procedimiento se lleve de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, más no avalan las respuestas realizadas, siendo responsables de éstas la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos. -----

Se invita a los asistentes a la primera etapa del acto de presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, y la propuesta técnica y económica, el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, a las diez horas, siendo el lugar de registro y asistencia el área de recepción de este Instituto ubicada en la planta baja del inmueble localizado en el número veinticinco de la calle de Huizaches, colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, -----



Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



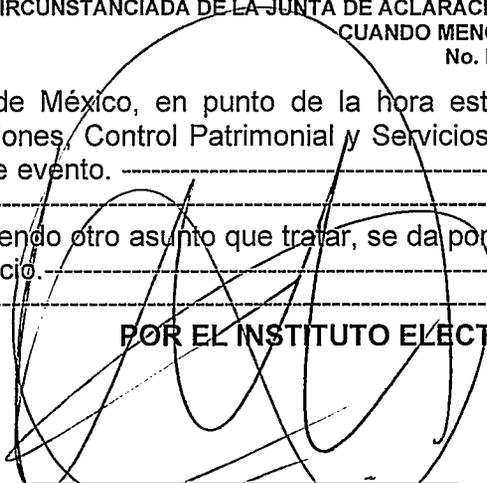


ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-08/22

Ciudad de México, en punto de la hora establecida, el personal autorizado por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios trasladará a los participantes al área que se designe para este evento.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto siendo las once horas del mismo día de su inicio.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO


MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL
PATRIMONIAL Y SERVICIOS


VICTOR MANUEL VERGARA QUEZADA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL
PATRIMONIAL Y SERVICIOS

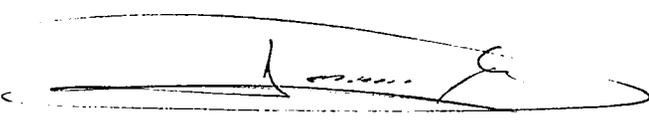

MARÍA ISABEL CERVANTES JOSÉ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES, CONTROL
PATRIMONIAL Y SERVICIOS


FAY MEDINA CORONA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
DIFUSIÓN


ANA ANGELICA GONZALEZ OLIVA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS


GERARDO ALEJO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA INTERNA


ELIZABETH RODRIGUEZ ALONSO
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA


JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS



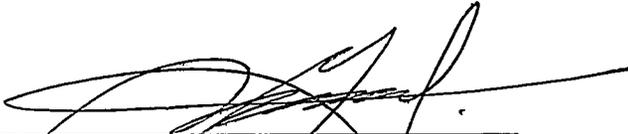
Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectoros de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

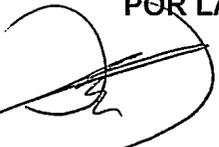




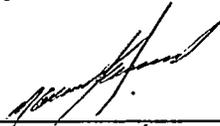
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IECM-INV-08/22

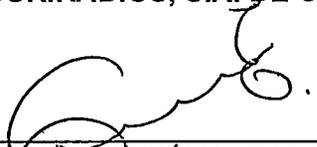

GABRIEL ANTONIO MORENO GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES


JORGE VALENTÍN BRAVO SUTIL
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.


OSCAR DAVID CLAVELLINA DE LA PORTILLA
SEGURIRADIOS, S.A. DE C.V.


NANCY ELIZABETH ARÉVALO LÓPEZ
MAPFRE MÉXICO, S.A.


MÓNICA GONZÁLEZ ESPIN
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.

Area with horizontal dashed lines for additional text or notes.







Somos un Instituto de Calidad
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana efectivos, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

